

---

---

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

---

---

Núm. 42.652

Lunes 11 de Mayo de 2020

Página 1 de 3

---

## Normas Generales

---

CVE 1758659

---

---

### MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Servicio de Evaluación Ambiental

Dirección Ejecutiva

### PUBLICA RESOLUCIONES QUE SE INDICAN

(Extractos)

El Director Ejecutivo del Servicio de Evaluación Ambiental, mediante las resoluciones que se indican, ha resuelto lo siguiente:

- Resolución exenta N° 20209910194, de fecha 20 de marzo de 2020:

Suspender, a contar de la fecha del acto administrativo y hasta el 31 de marzo de 2020, ambas fechas inclusive, los plazos asociados a los siguientes procesos de evaluación de impacto ambiental tramitados ante la Dirección Ejecutiva y Direcciones Regionales del Servicio de Evaluación Ambiental:

1. La tramitación de las declaraciones y estudios de impacto ambiental que se encuentren con un proceso de participación ciudadana actualmente en curso.
2. La tramitación de las declaraciones de impacto ambiental con carga ambiental en las que se haya decretado la realización de un proceso de participación ciudadana, de conformidad al artículo 94 del RSEIA.
3. La tramitación de las declaraciones y estudios de impacto ambiental en los que se abra una nueva etapa de participación ciudadana de conformidad a los artículos 92 y 96 del RSEIA.
4. La tramitación de los estudios de impacto ambiental que ingresen al SEIA durante el período antes indicado. Cabe hacer presente que si bien se realizará su admisión a trámite, éstos se entenderán suspendidos desde esta misma fecha. Asimismo, las copias en papel necesarias para los requerimientos de participación ciudadana, a que se refiere el artículo 29 del RSEIA, deberán entregarse una vez se reactiven los plazos de evaluación.
5. La tramitación de las declaraciones y estudios de impacto ambiental en los que deban realizarse reuniones con los grupos humanos pertenecientes a pueblos indígenas, de conformidad al artículo 86 del RSEIA.

- Resolución exenta N° 202099101137, de fecha 31 de marzo de 2020:

Porróguese la suspensión de los plazos dispuesta en virtud de la resolución exenta N° 20209910194, de fecha 20 de marzo del presente año, de la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental, hasta el día 30 de abril de 2020, inclusive, respecto de los procesos de evaluación de impacto ambiental asociados a los siguientes proyectos tramitados ante la Dirección Ejecutiva y Direcciones Regionales del Servicio de Evaluación Ambiental:

1. La tramitación de las declaraciones y estudios de impacto ambiental que se encuentren con un proceso de participación ciudadana actualmente en curso.
2. La tramitación de las declaraciones de impacto ambiental con carga ambiental en las que se decreta la realización de un proceso de participación ciudadana, de conformidad al artículo 94 del RSEIA.
3. La tramitación de las declaraciones y estudios de impacto ambiental en los que se abra una nueva etapa de participación ciudadana de conformidad a los artículos 92 y 96 del RSEIA.

---

**CVE 1758659**

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez  
Sitio Web: [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: [consultas@diarioficial.cl](mailto:consultas@diarioficial.cl)  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

4. La tramitación de los estudios de impacto ambiental que ingresen al SEIA durante el período indicado. Cabe hacer presente que si bien se realizará su admisión a trámite, éstos se entenderán suspendidos desde esta misma fecha. Asimismo, las copias en papel necesarias para los requerimientos de participación ciudadana, a que se refiere el artículo 29 del RSEIA, deberán entregarse una vez se reactiven los plazos de evaluación.

5. La tramitación de las declaraciones y estudios de impacto ambiental en los que deban realizarse reuniones con los grupos humanos pertenecientes a pueblos indígenas, de conformidad al artículo 86 del RSEIA.

- Resolución exenta N° 202099101160, de fecha 3 de abril de 2020:

Prorrógase el plazo de presentación de la Adenda, Adenda Complementaria y excepcional, según corresponda, respecto de los procesos de evaluación de impacto ambiental tramitados ante la Dirección Ejecutiva y Direcciones Regionales del Servicio de Evaluación Ambiental, en los siguientes términos:

1. Para aquellos proyectos cuya fecha de presentación de Adenda se encontrare dentro del periodo comprendido entre el día 20 de marzo y hasta el 30 de abril de 2020, ambas fechas inclusive, se prorroga el plazo de presentación de la respectiva adenda hasta el día 12 de junio del presente año, pudiendo en consecuencia el titular ingresar la Adenda correspondiente en cualquier momento durante todo este periodo hasta el día antes dicho.

2. Para todos los demás proyectos, se prorroga el plazo de presentación de su Adenda, en 29 días hábiles a contar de la fecha indicada en el correspondiente ICSARA o de la fecha de la última ampliación que se tenga a la fecha de dictación de la presente resolución, según corresponda.

- Resolución exenta N° 202099101326, de fecha 30 de abril de 2020:

1. Prorróguese la suspensión de los plazos, dispuesta en virtud de las resoluciones exentas N°20209910194 y N°202099101137, de la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental, hasta el día 31 de mayo de 2020, inclusive, respecto de los procesos de evaluación de impacto ambiental asociados a los siguientes proyectos tramitados ante la Dirección Ejecutiva y Direcciones Regionales del Servicio de Evaluación Ambiental:

a. La tramitación de las declaraciones y estudios de impacto ambiental que se encuentren con un proceso de participación ciudadana actualmente en curso.

b. La tramitación de las declaraciones de impacto ambiental con carga ambiental en las que se decreta la realización de un proceso de participación ciudadana, de conformidad al artículo 94 del RSEIA.

c. La tramitación de las declaraciones y estudios de impacto ambiental en los que se abra una nueva etapa de participación ciudadana de conformidad a los artículos 92 y 96 del RSEIA.

d. La tramitación de los estudios de impacto ambiental que ingresen al SEIA durante el período indicado. Cabe hacer presente que, si bien se realizará su admisión a trámite, éstos se entenderán suspendidos desde esta misma fecha. Asimismo, las copias en papel necesarias para los requerimientos de participación ciudadana, a que se refiere el artículo 29 del RSEIA, deberán entregarse una vez se reactiven los plazos de evaluación.

e. La tramitación de las declaraciones y estudios de impacto ambiental en los que deban realizarse reuniones con los grupos humanos pertenecientes a pueblos indígenas, de conformidad al artículo 86 del RSEIA.

2. Prorróguese el plazo de presentación de la Adenda, Adenda Complementaria y excepcional, según corresponda, respecto de los procesos de evaluación de impacto ambiental tramitados ante la Dirección Ejecutiva y Direcciones Regionales del Servicio de Evaluación Ambiental, en los siguientes términos:

a. Para aquellos proyectos cuya fecha de presentación de Adenda se encontrare dentro del periodo comprendido entre el día 1 de mayo y hasta el 29 de junio de 2020, ambas fechas inclusive, se prorroga el plazo de presentación de la respectiva Adenda hasta el día 30 de junio del presente año, pudiendo en consecuencia el titular ingresar la Adenda correspondiente en cualquier momento durante todo este periodo hasta el día antes dicho.

b. En el caso de los proyectos que deban ingresar su Adenda en fecha posterior al 30 de junio de 2020, se mantiene el plazo de presentación de Adenda que haya sido establecido en cualquiera de estas tres circunstancias: /i/ en el correspondiente ICSARA; /ii/ en resolución de extensión de plazo de los artículos 38, 41, 50 o 53 del Reglamento del SEIA; o /iii/ se haya extendido en virtud de la resolución exenta N° 202099101160, de fecha 3 de abril de 2020, de la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental.

El texto íntegro de las resoluciones exentas antes individualizadas puede ser conocido en el sitio web: [www.sea.gob.cl](http://www.sea.gob.cl).- Hernán Brücher Valenzuela, Director Ejecutivo, Servicio de Evaluación Ambiental.

